

En seguimiento a los eventos relevantes publicados por Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (“DHC” o “Emisora”), con relación al Juicio de Amparo Indirecto número 1323/2023, interpuesto en contra del Decreto 195, se informa lo siguiente:

El pasado 15 de abril del presente, el Juzgado Octavo de Distrito del Estado de Quintana Roo, notificó a DHC sentencia del 14 de abril del 2025, dentro del expediente de referencia. La sentencia resolvió por una parte sobreseer el juicio y por otra negar el amparo.

Dicha resolución **no modifica en forma alguna la situación de la concesionaria, ni el cumplimiento de sus obligaciones ni sus derechos**, en virtud de lo siguiente:

- 1. La resolución mencionada no es definitiva**, en tanto que DHC interpondrá Recurso de Revisión que tendrá por objeto revertir la sentencia del amparo 1323/2023, el cual dada la relevancia del asunto podrá ser del conocimiento de un Tribunal Colegiado de Circuito del Estado de Quintana Roo en turno; e incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 2. En tanto que la resolución en mención no es definitiva, seguirá vigente la suspensión definitiva concedida a la concesionaria mediante sentencia interlocutoria de fecha 19 de enero de 2024 hasta que se resuelva la segunda instancia del juicio de amparo 1323/2023, por lo que el Decreto 195 no surtirá efecto alguno en perjuicio de la concesionaria hasta en tanto no exista sentencia firme.**
- 3. En la propia sentencia mencionada, se reconoce que no puede existir extinción o reversión de concesión alguna sin indemnización o debido proceso**, por lo que en caso de que dicha sentencia quede firme, será necesario que las autoridades definan las acciones a seguir en ese sentido.

Adicionalmente, se tiene conocimiento que, en paralelo, existe: *i)* suspensión definitiva contra los efectos del Decreto 195 concedida al grupo accionario de DHC, Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable F/1491, emisora de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra “GBMICK 12”; y *ii)* arbitraje comercial en contra de Gobierno del Estado de Quintana Roo, los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad, así como en contra de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, donde se les reclama el cumplimiento forzoso del título de concesión y la indemnización por daños y perjuicios.

Como ha venido aconteciendo, DHC informará oportuna y diligentemente cualquier situación relevante que como Emisora deba comunicar al público en general y seguirá brindando, sin afectación o interrupción alguna, los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo.